

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A. POR LA DE VENTURA CASA DE VALORES VENCASA S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A. se constituyó inicialmente bajo la denominación social de DAVOS BISCAYNE CASA DE VALORES S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 24 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de noviembre de 2005. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el 15 de mayo del 2006 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, e inscrita el 17 de julio del mismo año, la compañía cambió su denominación social a la inicialmente mencionada.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Alexandra Echeverría Vera, en su calidad de Gerente General de la compañía BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A., de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IMV- 000 240 7 del 70 ARR 7/1/1/8 aprobó el cambio de denominación social de la compañía BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A., por la de VENTURA CASA DE VALORES VENCASA S.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se perie en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía BISCAYNE CAPITAL CASA DE VALORES BISCAP S.A. por la de VENTURA CASA DE VALORES VENCASA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pengan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o e no ser notificada en la forma antes indicada se procederá ala inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil,

2 8 ABR. 2008

ECO. PABLO AGUILLAR BAGANTES INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL